

tecaria, a instancias de «Sociedad Garantía Reciproca Pequeña y Mediana Empresa Po y Ou», contra don Luis Barreiro Padín y doña Adela Eva Otero Piñero, para efectividad de un crédito hipotecaria.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien hipotecario que al final se relacionará.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de octubre, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el próximo día 15 de noviembre, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de diciembre, a las doce treinta horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 1, 6621 de Vigo, número 3614-0000-18-389-00, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja, sin que puedan ser mejoradas por los otros postores.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 31.200.000 pesetas, y para la segunda el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Séptima.—Asimismo, a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Octava.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Embarcación destinada a pesca de bajura, de casco de acero, nombrada «Moby Dick» (hoy «Barreiro's»), de las características siguientes: Esloza total 16,750 metros, eslora entre p. p. 13,500 metros, manga 5,000 metros, punta 12,350 metros.

Arqueo total, 23,970 TRB. Motor «Caterpillar» mod. 3406.

Vigo, 13 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.592.

VILLAJYOUSA

Edicto

Doña María José Boix Fluxá, Juez de Instrucción número 1 de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en la ejecutoria que tramito en este Juzgado con el número 71/96, dimanante del juicio de faltas número 58/94, sobre falta de imprudencia simple con resultado de muerte, contra don Miguel Romero Gómez, he acordado sacar a la

venta en pública subasta los bienes embargados al demandado cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 28 de septiembre de 2000, para la segunda el día 26 de octubre de 2000 y para la tercera el día 22 de noviembre de 2000, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Constitución, número 35, de esta ciudad, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. La tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto, y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, entidad 0182, oficina 0121, cuenta 0193/0000/78007196, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la LEC.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del día siguiente hábil.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica situada en El Egido de San Juan, término de Huescar, con una superficie de 6 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, don Juan Francisco García García; levante, el camino o carrerón del Ángel; sur, don José Díaz Abellán, y poniente, don Antonio Navarro Fresneda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar con el número 1/6890, tomo 604, libro 130, folio 203, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en 136.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca rústica en el pago del Pino, conocida por La Cañada, término de Huescar, con una superficie de 35 áreas 65,48 centiáreas; que linda: Norte, don Víctor Casanova García, doña Consuelo Romero y don Santiago Guijarro García; sur, la carretera; levante, don Justo Rodríguez Sánchez, y poniente, don José Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar con el número 1/12.210, tomo 849, libro 186, folio 94, inscripción primera. Tasada pericialmente en 490.000 pesetas.

3. Urbana. Casa en construcción número 8 de una calle transversal a la carretera de Castillejar, en el casco de la ciudad de Huescar, con una superficie útil de 110 metros cuadrados y una superficie construida de 120 metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, don Francisco Patricio Gea García; izquierda, la número 7; espalda, la número 11, y frente, la calle de su situación, de nueva apertura

y aún sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, con el número 1/11558, tomo 819, libro 178, folio 223, inscripción tercera. Tasada pericialmente en 4.800.000 pesetas.

Valor a efectos de primera subasta.

Villajoyosa, 13 de junio de 2000.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa.—47.618.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4121/96, anexa la ejecución número 5468/96, instado por don Pedro Girón Benitez, don Fidel Moreira Rico y don Juan Martín Beltrán Guillén frente a «Cafe Hostelería, Sociedad Limitada», Real Club de Tenis del Turó, don Miguel Carres Domingo y doña Aramis Romero Henarejos, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 LPL y 1.488 y ss. LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mesa de juntas de forma ovalada de unos 3 metros de largo en madera barnizada, 40.000 pesetas.

Diez sillones en madera barnizada con asiento y respaldo en tela color verde, 40.000 pesetas.

Mobiliario de sala de juntas, compuesto de cuatro armarios de unos 7 metros de longitud total, 200.000 pesetas.

Cien trofeos y placas de diferentes formas, modelos y metales, nulo.

Lámpara halógena de pie, en color negro, 5.000 pesetas.

Fotocopiadora «Xerox», modelo 5018, con armario, 150.000 pesetas.

Fax «Panafaz», UF-100, 20.000 pesetas.

PC «IBM», modelo 60, 25.000 pesetas.

Impresora «Fujitsu», modelo DX2200, 18.000 pesetas.

Caja fuerte marca «Soler» de 0,90×0,70 metros, 50.000 pesetas.

Máquina de escribir «Olivetti», Línea 98, con carro de ruedas, 12.000 pesetas.

Dos PC clónicos marca «BSP», 30.000 pesetas.

Impresora «Epson», LQ-1010, 20.000 pesetas.

PC marca «BSP» con dos disqueteras, 15.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Olivetti», ET 121, con carro, 10.000 pesetas.

Amplificador «Inkel», modelo PA-2500 D, con micrófono, 19.000 pesetas.

Doble platina «Sherwood», modelo DA-2040, 14.000 pesetas.

Aparato de aire acondicionado de la marca «General», nulo.

Aparato de aire acondicionado de la marca «Fuji», Electric Air Scat, 80.000 pesetas.

Sistema de alimentación eléctrico para aparatos informáticos de 1.000 vatios, 50.000 pesetas.

Mesa de centro en madera barnizada con sobre acristalado, de forma rectangular, 2.000 pesetas.

Dos mostradores con estantes y cajones interiores en madera barnizada, 30.000 pesetas.

Despacho compuesto de mesa con dos bucks en madera barnizada, sillón de despacho con ruedas en polipiel, color negro, y dos sillones tipo confidente en polipiel, color negro y dos mesas de centro pequeñas, 100.000 pesetas.

Tres aparatos de aire acondicionado de la marca «Airwell», nulo.

Mostrador recibidor en madera barnizada con mesa y estante, 30.000 pesetas.

Televisor «Sony», de 28 pulgadas, en color, 50.000 pesetas.

Decodificador de antena parabólica «Grundig», 15.000 pesetas.

Máquina de tabacos «Azkoyen», modelo T-12, 200.000 pesetas.

Mueble cómoda con armario y dos cajones en madera barnizada, 30.000 pesetas.

Caldera de calefacción a gas ciudad, 55.000 pesetas.

Piano de cola en madera barnizada «Chassaigne Freres», nulo.

Cafetera «Gaggia», de dos brazos, automática, 140.000 pesetas.

Botellero en acero inoxidable de carga superior de tres puertas, 75.000 pesetas.

Lavavajillas marca «Granita», 50.000 pesetas.

Frigorífico «Nuggo», de nueve puertas en acero inoxidable, 150.000 pesetas.

Fregadora industrial de dos senos con office y lavaplatos, sin marca visible, 90.000 pesetas.

Cocina industrial con cuatro fuegos, dos planchas y dos hornos marca «Masbaga», 170.000 pesetas.

Freidora industrial sin marca visible, 25.000 pesetas.

Bomba de calor de la marca «Airwell», 100.000 pesetas.

Antena parabólica «Tedel», 20.000 pesetas.

Piano de cola en madera lacada con banqueta tapizada en terciopelo color rosa, 1.500.000 pesetas.

Tres mesas de juego, redondas, tapizadas en tela colores verde y rosa, 150.000 pesetas.

Catorce sillones en terciopelo color gris, 70.000 pesetas.

Nueve mesas de juego con brazo de iluminación y tapete de color verde, 180.000 pesetas.

Treinta y siete sillas metálicas con forro de asiento y respaldo en piel color burdeos, 296.000 pesetas.

Tres sillones de tres plazas, estilo modernista en piel, color negro, y uno de ellos con alfombra, 750.000 pesetas.

Doce lámparas halógenas de techo, 44.000 pesetas.

Futbolín, 30.000 pesetas.

Televisor de la marca «Elbe» de 21 pulgadas, 10.000 pesetas.

Billar americano marca «Escadibur», 40.000 pesetas.

Mesa de ping-pong, 12.000 pesetas.

Fuente de agua de la marca «Canaletas», 60.000 pesetas.

Máquina registradora de la marca «Cryser», 18.000 pesetas.

Bomba de calor de la marca «Roca», 200.000 pesetas.

Veinte sillas de madera con asientos de color marrón, 30.000 pesetas.

Seis sofás de dos plazas en piel, color marrón, 204.000 pesetas.

Cuatro sofás de una plaza en piel, color marrón, 88.000 pesetas.

Ocho armarios de oficina de distintos modelos, 160.000 pesetas.

Aparato de aire acondicionado marca «Linx», 80.000 pesetas.

Siete mesas de oficina de color beige, 91.000 pesetas.

Ocho sillas en acero inoxidable con respaldo y asiento en enea, 80.000 pesetas.

Diez mesas de madera de un metro cuadrado, 100.000 pesetas.

Dieciséis mesitas tipo veladores, color blanco, 48.000 pesetas.

Treinta y ocho sillones en madera con respaldo en enea y asiento en tela color marrón, 114.000 pesetas.

Se informa que el óleo de motivo abstracto no puede ser valorado por esta oficina pericial al carecer de especialista en el tema. Igualmente informa que el resto de bienes embargados carecen de valor como bienes muebles, a estar instalados de forma fija y continua al inmueble. Y siendo las partes y accesorios que de ellos se pueden desprender de valor nulo, debido a su especificidad.

Así pues, el valor total de los bienes muebles embargados y tasados pericialmente asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesetas (6.485.000 pesetas).

Primera subasta: 13 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.242.500 pesetas. Postura mínima: 4.323.333 pesetas.

Segunda subasta: 11 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.242.500 pesetas. Postura mínima: 3.242.500 pesetas.

Tercera subasta: 8 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.242.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300064412196 del Banco Bilbao Vizcaya, ofi-

cina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300064412196 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 7 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—47.362.